

TRIBUNAL CALIFICADOR DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS CONVOCADAS PARA PROVEER, POR SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICION LIBRE, 15 PLAZAS DE LA CATEGORÍA DE INSPECTOR/A DEL CUERPO DE POLICÍA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID

ANUNCIO

El Tribunal Calificador designado por Decreto de la Delegada del Área de Gobierno de Portavoz, Seguridad y Emergencias, de fecha 27 de enero de 2023 (BOAM núm. 9.314 de fecha 31 de enero de 2023), y modificado por Decreto de la Delegada del Área de Gobierno de Portavoz, Seguridad y Emergencias, de fecha 28 de febrero de 2023, (BOAM núm. 9.336 de fecha 2 de marzo de 2024) y por Decreto de la Delegada del Área de Gobierno de Portavoz, Seguridad y Emergencias de 28 de marzo de 2023 (BOAM núm. 9.355 de fecha de 30 de marzo de 2023) en las pruebas selectivas convocadas por Resolución del Coordinador General de Seguridad y Emergencias de fecha 30 de agosto de 2022, para la provisión de 15 plazas de la categoría de Inspector/a del Cuerpo de Policía Municipal del Ayuntamiento de Madrid mediante el sistema de concurso-oposición libre, tras la revisión de las alegaciones formuladas por los aspirantes frente al cuadernillo de preguntas Modelo "A" del primer ejercicio (prueba cultural), y su correspondiente plantilla de respuestas correctas, en las sesiones celebradas el 16 y 18 de mayo de 2023, ha acordado:

PRIMERO. – Estimar las alegaciones interpuestas contra las preguntas de conocimiento nº, 11, 26, 31, 49 y 55 que en consecuencia **quedan anuladas**, y son sustituidas por las preguntas de reserva 1, 2, 3, 4, y 5.

- **N.º 11**

Motivo de anulación: El recurso potestativo de reposición no se encuentra recogido en ninguno de los epígrafes de los temas 10 y 11, al regularse en el Título V Revisión de los actos administrativos, Capítulo II Recursos administrativos de la Ley 39/2015. Se encuentra fuera de temario.

- **N.º 26**

Motivo de anulación: Error en la denominación actual de las categorías, si bien es cierto, que el Reglamento del Cuerpo de Policía Municipal de Madrid no ha sido derogado expresamente.

- **N.º 31**

Motivo de anulación: Dicha pregunta está inserta dentro de la L.O. 4/2015, pero no en los aspectos específicos de la misma que se estipulan en el tema 31. Fuera de temario.

- **N.º 49**

Motivo de anulación: El artículo 558 se encuentra en el Capítulo III del Título XXII "Delitos contra el orden público" no desglosado en el tema 46, por tanto, fuera de temario.

Información de Firmantes del Documento



- **N.º 55**

Motivo de anulación: Error en el enunciado del apartado del artículo 64; en lugar, de “64.1” debería indicar “64.4”, lo que impide dar una respuesta.

SEGUNDO. – **Estimar** las alegaciones formuladas contra las preguntas de conocimiento, 58, 61, 70, 84, que en consecuencia **quedan anuladas**, de acuerdo con lo expuesto a continuación:

- **N.º 58**

Motivo de anulación: Las contestaciones no corresponden con la norma aducida en el enunciado de la pregunta.

- **N.º 61**

Motivo de anulación: La cuestión planteada se encuentra fuera de temario.

- **N.º 70**

Motivo de anulación: Falta de concreción en el enunciado de la pregunta que lleva a que la respuesta correcta podría ser tanto la A) como la B), por tanto, la pregunta queda anulada.

- **N.º 84**

Motivo de anulación: La denominación recogida en las respuestas puede llevar a confusión.

TERCERO. – **Estimar** las alegaciones formuladas contra las preguntas de conocimiento, 15 y 78 que en consecuencia **quedan modificada su respuesta**, de acuerdo con lo expuesto a continuación

- **Nº 15**

Motivo de modificación Tras revisar la plantilla se comprueba un error en la transcripción de la respuesta. Esta pasa de la C) a la A)

- **N.º 78**

Motivo de modificación Tras revisar la plantilla se comprueba un error en la transcripción de la respuesta. Esta pasa de la C) a la B)

CUARTO. - Evaluar las preguntas de reservas 1 a 5 de conocimientos, por lo que el número total de preguntas de conocimientos quedan en 86.

QUINTO. – **Modificar**, tras la anulación de las preguntas anteriormente referenciadas, la plantilla de respuesta correctas al cuadernillo de preguntas modelo “A” del primer ejercicio (prueba de conocimientos), publicada en el Tablón de Edictos el 5 de mayo de 2023, y proceder a la publicación de la plantilla definitiva recogida en el Anexo I que acompaña al presente Anuncio.

SEXTO. – **Desestimar** las alegaciones interpuestas contra las preguntas de conocimiento nº 2,6,9,13,16,17,19,20,25,30,33,36,45,46,47,51,54,66,67,81,82, y 88, y las preguntas de idioma inglés número 1,2,3,6 y 8 , ya que el Tribunal considera que las razones expuestas por los/as reclamantes y recogidas en el Anexo II del presente

Información de Firmantes del Documento



Anuncio no invalidan la pregunta, ni la respuesta considerada correcta, en consecuencia, el Tribunal ratifica la validez de las mismas, así como de las opciones de respuestas correctas señaladas en la plantilla publicada mediante anuncio el 5 de mayo de 2023.

SEPTIMO. - Establecer, de conformidad con la facultad recogida en el apartado 5.1. de las Bases Específicas por las que se rige la presente convocatoria, la nota de corte para alcanzar el nivel mínimo de 5 puntos exigido en dichas Bases para la superación de la prueba de conocimiento en **43 preguntas netas** y para la prueba de idiomas en **3,01 preguntas netas** (respuestas correctas menos la penalización correspondiente a las respuestas erróneas).

OCTAVO. - Celebrar el acto público de apertura de plicas y de individualización de los exámenes correspondientes a los opositores que hubieran superado la prueba cultural del proceso selectivo. Dicha celebración tendrá lugar el día **24 de mayo de 2023**, a las 8:00 horas, en el salón de actos de la Comisaría Central de Seguridad Oeste, sita en la C/ Ronda del Lago s/n Madrid, limitándose el número de asistentes al aforo del mismo.

Contra el presente acuerdo, que no pone fin a la vía administrativa, las personas interesadas podrán interponer recurso de alzada, previo al contencioso administrativo, ante la Delegada del Área de Gobierno de Portavoz, Seguridad y Emergencias, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación en el Tablón de Edictos electrónico del Ayuntamiento de Madrid, de conformidad con lo previsto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo común de las Administraciones Públicas.

La publicación de este acto se realiza de conformidad con lo dispuesto en el artículo 45.1.b) de la referida Ley 39/2015.

Este anuncio se ha de publicar en el Tablón de Edictos Electrónico del Ayuntamiento de Madrid y en la página web www.madrid.es.

Todo lo cual se hace público a los efectos oportunos y para general conocimiento.

(Firmado electrónicamente)

La Secretaria Suplente del Tribunal Calificador

Rosa Chumillas Rodriguez



Información de Firmantes del Documento



ROSA CHUMILLAS RODRIGUEZ Adjunto/a Departamento
URL de Verificación: https://csv.madrid.es/VECSV_WBCONSULTA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 19/05/2023 09:54:45
CSV : 13SPL1K1D6VVIROI

